

Acuerdo de 28 de agosto, disponiendo que el tabaco existente en la Administracion de esta ciudad, quede en depósito del ex-Administrador don Luis Rivas.

EL GOBIERNO.

Atendiendo á que el depósito de tabaco que existe en la Administracion de esta ciudad es de una gran cantidad, cuya traslacion á la Factoria de Masaya ocasionaria gastos i pérdidas que se pueden evitar dejándolo al cuidado de una persona que preste todas las garantias deseables; en uso de sus facultades,

ACUERDA :

1.º El depósito de tabaco existente en la Administracion de esta ciudad, quedará al cuidado del ex-Administrador don Luis Rivas Medal, quien gozará del sueldo de \$ 25 mensuales inclusive gastos de casa i oficina.

2.º El señor Rivas dará aviso á la Factoría del número de libras que quedan en su poder i las distribuirá entre los tercenistas de su comprension, conforme se le hagan los correspondientes pedidos, llevando la cuenta respectiva de especie.

3.º La Factoría se hará el cargo de la existencia de este almacen con el aviso que dé el señor Rivas i le servirán de comprobantes en la data los recibos de los tercenistas, con que el señor Rivas debe rendir la cuenta de este depósito ante la espresada Factoría.

4.º Comuníquese.—Managua, agosto 28 de 1867.—Guzman.

